

RESOLUCION N° 1.515

VISTO :

La Ordenanza N° 3.428, la que dispone la confección del acta de infracción y posterior retención y traslado de los automotores y motos que circulen por la vía pública en condiciones no optimas de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 , y ;

CONSIDERANDO :

Que, es necesario la urgente aplicación de la referida Ordenanza, debido a la gran cantidad de automotores y motos que circulan por las calles de nuestra ciudad en condiciones deplorables.-

Que, los referidos vehículos circulan sin luces reglamentarias, con cubiertas que no poseen las condiciones mínimas necesarias para transitar, sin paragolpes, con el parabrisas trizado que disminuye la visibilidad, deficiencias en frenos y dirección, etc.-

Que, estas deficiencias en los vehículos ponen en peligro la vida no solo la de los conductores, sino también las ocasionales transeúntes.-

Que, es propósito y obligación del municipio bregar por la seguridad de los vecinos.-

Que, existen las normas que preveen estos tipos de circunstancias y sus correspondientes infracciones, por lo que debemos hacerlas cumplir por la seguridad de todos los habitantes.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 3.428, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir de la comunicación de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento0 (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.